



CONFIDENCIALIDAD

UN
DERECHO

OBLIGACIÓN
INHERENTE
(PROFESIÓN SANITARIA)

PACIENTE

RELACIÓN DE
ABSOLUTA
CONFIANZA

EQUIPO MULTIDISCIPLINAR
CELADOR/A
(CONFIDENTE NECESARIO)¹

RESPECTO Y
PROTECCIÓN DE SU
INTIMIDAD

NO DIVULGAR
DATOS CONFIDENCIALES
DAÑO MORAL
FÍSICO
ECONÓMICO
SOCIAL

COMPROMISO
ÉTICO
LEGAL

1; Profesional que para desempeñar su oficio debe conocer secretos o aspectos privados o de la intimidad de otra persona.

NORMATIVA: Constitución española (art 18.1,24,43)

Ley General de Salud (art 10)

Ley 41/2002 Reguladora de la Autonomía del Paciente

Ley Foral 17/2010 de Derechos y Deberes de las Personas en Materia de Salud en la CFN

BEATRIZ ALZUETA JAUREGUI (CHN-UCU)
LAIN NAGORE UBEDA (CHN-UCB)

